

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Rdo. 050013110-007-2021-00636-00

Proceso: Adjudicación de Apoyo

Auto Interlocutorio N.º 882

Llega a través de la oficina de apoyo judicial la presente demanda, encontrándose a despacho para su estudio, se advierte que procede su INADMISSION, para que en el término de cinco (5) días (art. 90 del Código General del Proceso), se alleguen los siguientes requisitos a fin de **adecuar el trámite a los lineamientos de la Ley 1996 de 2019**; so pena de rechazo de la misma, por lo que este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Toda vez que a la fecha no se han regulado las entidades que presten el servicio de valoración de apoyos, tal y como lo dispone el artículo 11 de la ley 1996 de 2019, se deberá aportar certificado médico que permita concluir que la persona titular del acto se encuentra imposibilitada **ABSOLUTAMENTE** para manifestar su voluntad por cualquier medio o modo de comunicación posible (Artículo 38 ibidem).

SEGUNDO: Manifestará cuáles son los derechos que se le pretenden proteger, que haga **NECESARIA** la intervención del juez de manera **EXCEPCIONAL** para la adjudicación judicial de apoyo.

TERCERO: Deberá indicar el tipo, alcance y plazo del apoyo requerido, teniendo en cuenta que no podrá superar el término de cinco (05) años, esto de conformidad con el artículo 18 de la citada norma.

CUARTO: Indicará de manera precisa el acto o los actos jurídicos sobre los que el titular no pueda expresar su voluntad por cualquier medio y sobre los cuales requiera la adjudicación de ayuda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32da1730024b94650bba2922d99ce6a52f3e4018c89f385d4c3f1d9157987480**

Documento generado en 30/11/2021 11:03:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>